



Cerro Sombrero, 01 de marzo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.142/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, Carolina Sandoval Cifuentes, Alcaldesa (S), quién solicita decreto alcaldicio de acuerdo a lo señalado por DAF (S).
- 2) El correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, de don Juan Vargas Hernández, DAF (S), quién solicito ordenar decreto alcaldicio para autorizar la devolución de \$63.503.157, los cuales fueron mal transferidos por parte de T.G.R. y que por ende deben ser devueltos a la brevedad.
- 3) El correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, de don Marcelo Barría Navarro, Tesorero (S), quién informo que el día 29 de febrero de 2024 se recibió transferencia de fondos de TGR por el monto de \$73.931.406, donde transfirieron de más \$ 63.503.157, por lo que TGR solicita devolver fondos mal transferidos, los que se encuentran en cuenta 21409 OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.
- 4) El correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, de doña Camille Rachel Sanhueza Rodríguez que señala que *"Necesitamos de forma urgente que pueda devolver los fondos cancelados en exceso a la brevedad, su deuda asciende a \$ 63.503.157.- y debe ser pagada transfiriendo directamente a la cuenta: RUT: 60.805.000-0 CTA CORRIENTE BANCO ESTADO 9003185 TESGRAL FONDOS MUNICIPALES"*
- 5) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.
- 6) El decreto alcaldicio N°487 de fecha 18 de abril de 2023, que modifica 2°subrogancia en tesorería de decreto alcaldicio N°075 de fecha 28 de enero de 2022, que designa subrogancia permanente en tesorería municipal.
- 7) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 11) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 12) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la devolución de \$63.503.157 a la Tesorería General de la Republica desde la cuenta 21409 OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/INJPSZ-317>



2° TRANSFIÉRASE, la cantidad de \$63.503.157 a Tesorería General de la Republica, RUT 60.805.000-0, CUENTA CORRIENTE, BANCO ESTADO, 9003185 TESGRAL FONDOS MUNICIPALES desde la cuenta 21409 OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/JVH/ksa

